Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 182

TEMUCO, 15 ENE 2020

VISTOS:

1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2.- Resolución de Aprobación de División Predial con Afectación a Utilidad Pública N° FS-0071-2018 de fecha 24.08.2018.

3.- Carta de fecha 18 de octubre del 2018, que solicita monto de boleta de garantía por obras de urbanización correspondiente al frente de Av. Gabriela Mistral (el cual enfrenta Lote E-2)

4.- El Ord N° 2086 de fecha 14 de noviembre de 2018, en la cual la Dirección de Obras informa sobre monto boleta de garantía a presentar.

5.- La carta enviada por Don Claudio Pons Gallegos en la cual se adjunta boleta de garantía N° 0315785 de fecha 13 de diciembre del 2018 emitida por el Banco Santander por un valor de 2.124,9200 UF con vencimiento el día 12 de enero del 2020.

6.- El Ord N° 2321 de fecha 17 de diciembre del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite boleta de garantía N° 0315785 de fecha 13 de diciembre del 2018 emitida por el Banco Santander por un valor de 2.124,9200 UF con vencimiento el día 12 de enero del 2020 a fin de " Garantizar las obras de urbanización , alcantarillado, agua potable, electricidad, alumbrado público, las cuales constan en carpeta de Fusión y Subdivisión N° 62/18- correspondiente a la prolongación de calle Gabriela Mistral con número municipal 03325 (enfrentando el Lote E-2)".

7.- El Decreto N° 3894 de fecha 21 de diciembre del 2018 que acepta boleta de garantía N° 0315785 por un monto de 2.124,9200 UF con vencimiento el día 12 de enero del 2020.

8.- El correo electrónico de fecha 11 de diciembre del 2019 enviado a Don Claudio Pons solicitando la renovación de la boleta N° 0315785.

9.- La carta Prov N° 374 de fecha 10 de enero del 2020 en la cual se adjunta boleta de garantía N° 0320001 de fecha 09 de enero del 2020 emitida por el Banco Santander por un valor de 2.124,9200 UF con vencimiento el día 09 de enero del 2021.

10.- El Ord N° 63 de fecha 10 de enero del 2020 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta de garantía N° 0320001 de fecha 09 enero del 2020 por un monto de 2.124,9200 UF con vencimiento el 09 de enero del 2021.

11.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de enero del 2018 que rectifica el N° 1 de la letra A de la parte dispositiva del Decreto Alcaldicio N° 3862 de fecha 02 de octubre del 2014, que delega la facultad de firmar por Orden del Alcalde, Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.

12.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Acéptese boleta de garantía N° 0320001 de fecha 09 de enero del 2020 emitida por el Banco Santander por un valor de 2.124,9200 UF con vencimiento el día 09 de enero del 2021 a fin de " Garantizar las obras de urbanización , alcantarillado, agua potable, electricidad, alumbrado público, las cuales constan en carpeta de Fusión y Subdivisión N° 62/18- correspondiente a la prolongación de calle Gabriela Mistral con número municipal 03325 (enfrentando el Lote E-2)". Inversiones AIN LTDA Rut :76.027.593-k

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada, las excepciones serán realizadas sólo por encontrarse en proceso de recepción de las obras.

1963391

3.- Devuélvase boleta de garantía N° 0315785 de fecha 13 de diciembre del 2018 emitida por el Banco Santander por un valor de 2.124,9200 UF con vencimiento el día 12 de enero del 2020 a fin de "Garantizar las obras de urbanización, alcantarillado, agua potable, electricidad, alumbrado público, las cuales constan en carpeta de Fusión y Subdivisión N° 62/18- correspondiente a la prolongación de calle Gabriela Mistral con número municipal 03325 (enfrentando el Lote E-2)". Inversiones AIN LTDA Rut : 76.027.593-k

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"
PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/CCL/sfm.
Distribución:
- Dirección Adm. y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Carpeta de Fusión – Subdivisión N° 62/18
- Inversiones AIN Ltda
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes